



INFORME PARA LA ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

**En relación a la licitación de la obra de “INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA DE LA
JUVENTUD (FASE 3 Y 4)”**

Expte: CONT_OBRA/2025/17

AMAIA ELKANO GARRALDA, secretaria de la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación de “INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA DE LA JUVENTUD (FASE 3 Y 4)”.

EXPONGO:

En relación con el expediente de contratación de la obra de “INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA DE LA JUVENTUD (FASE 3 Y 4)”, la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el pasado día 21 de julio de 2025, acordó realizar la propuesta de adjudicación provisional del contrato a favor de POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, B30523393, por un importe de 149.187,56€ IVA excluido y de 180.516,95€ IVA incluido, condicionándola a la correcta presentación de la documentación señalada en la cláusula 12.5 del Pliego de condiciones generales que rige el contrato.

Junto con ello, la Mesa de Contratación, acordó, en virtud del art. 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, facultar a la Secretaria de la misma, para la comprobación de la validez y suficiencia de la documentación administrativa presentada por el licitador, e incluso para la acordar la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El día 28/07/2025 se ha recibido la documentación requerida, presentada por JUAN FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO, como administrador único de la empresa y se ha comprobado su suficiencia y validez.

Junto con ello, se ha comprobado que la empresa no tiene ninguna deuda con el Ayuntamiento de Pamplona, cumpliéndose con ello la condición establecida por la Mesa, procede elevar la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo cual,

ACUERDO:

En virtud de la facultad delegada por la Mesa de Contratación a favor de mí, como secretaria de la misma, ELEVAR a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Pamplona, propuesta de



adjudicación definitiva del contrato de obra de “INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA DE LA JUVENTUD (FASE 3 Y 4)”, a favor de la empresa POSTMAN PROYECTOS TECNOLÓGICOS, S.L., con CIF B30523393, por el precio de 149.187,56€ IVA excluido y de 180.516,95€ IVA incluido.

Junto con ello, informo sobre las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO:

A este respecto, se indica que las condiciones de aplicación al presente contrato serán, las establecidas por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, por el pliego general de obras, por las condiciones particulares del contrato, por el proyecto técnico y prescripciones técnicas obrantes en el expediente, y por los compromisos adquiridos por la empresa durante la licitación, a saber:

- El adjudicatario se ha comprometido a subcontratar con un Centro Especial de Empleo (señalados en el artículo 36.1 párrafo segundo de la LFCP) o con una Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción, las labores de LIMPIEZA FINAL de esta obra. A este respecto, la empresa ha presentado una DECLARACIÓN RESPONSBLE indicando que subcontratará dichos servicios con la Empresa de Inserción Social NABUT NAVARRA, S.L.U. con CIF B71061568. Previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una CARTA DE COMPROMISO firmada también por la subcontratada, indicando el importe previsto de la subcontratación. Además, esta subcontratación será justificada mediante la presentación de la factura y justificante de pago realizados una vez finalizada la obra (o la parte de actuación encomendada).
- Junto con ello, la empresa se ha comprometido a que destinar al menos un 50% de trabajadores con contratos indefinidos a la ejecución de esta obra, y a modo de acreditación, ha presentado el Informe de Trabajadores de Alta en el que se comprueba que, de las 22 personas trabajadoras, solo una es a tiempo parcial, y el resto tienen carácter indefinido.
- Por último, cabe señalar que únicamente ha habido un licitador, de manera que, no será de aplicación el plazo de suspensión automática de la adjudicación y la misma desplegará efectos desde su propio acuerdo.

En Pamplona, a fecha de firma electrónica.

AMAIA ELKANO GARRALDA

Secretaria de la Mesa de Contratación.